



DATOS DE "EL PROVEEDOR"	DATOS DEL "CONTRATO PEDIDO"
NOMBRE DE "EL PROVEEDOR": CERTIFICACIÓN CFDI, S.A.P.I. DE C.V. DOMICILIO: CALLE FRESAS, LOTE 31, MANZANA 92, COLONIA HACIENDA OJO DE AGUA, TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55770. TELÉFONO: 55 44425793. R.F.C.: CCF101111K9.	DIA-AP01C-PO-01-FO18 NO. DE CONTRATO PEDIDO: CAS-AD-19-2022-PED. FECHA DE ELABORACIÓN: 08 DE JULIO DEL 2022. SUFICIENCIA NÚMERO: IP-2022-25. PARTIDA PRESUPUESTAL: 32701. UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PERSONAL. MONTO: \$137,999.40 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.). INCLUYE EL I.V.A.

DECLARACIONES:

- 1.- **OBJETO DEL "CONTRATO PEDIDO":** "EL PROVEEDOR" PRESTARÁ A "EL CONALEP" EL "SERVICIO DE TIMBRADO PARA DOSCIENTOS MIL RECIBOS DE NÓMINA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y DE HONORARIOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), POR PROVEEDOR AUTORIZADO Y VIGENTE COMO PAC POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)", (SE ANEXA COPIA DE FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN, SUFICIENCIA Y COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR").
- 2.- **TIPO DE ADJUDICACIÓN:** ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 18 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL CONALEP".
- 3.- **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE ACTO DE CELEBRACIÓN DEL "CONTRATO PEDIDO" ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA, PRESENTANDO PÓLIZA PÚBLICA, CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, LOS CUALES SE INTEGRAN AL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.





4.- **"EL PROVEEDOR"** A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE **"EL CONALEP"** DE LA ADJUDICACIÓN DEL **"CONTRATO PEDIDO"**, QUEDA OBLIGADO A SUSCRIBIRLO Y A REALIZAR EL SERVICIO CONTRATADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA Y EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**, EN CASO CONTRARIO **"EL CONALEP"**, PODRÁ SIN MEDIAR NOTIFICACIÓN ALGUNA, ADJUDICAR EL **"CONTRATO PEDIDO"** A OTRO PROVEEDOR.

5.- **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"** **LOS DÍAS DEL 08 AL 17 DE JULIO DEL AÑO 2022**. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS OFERTADAS Y DE CONFORMIDAD AL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**. **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL CONALEP"**.

EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL, SERÁ EL RESPONSABLE DE SUPERVISAR QUE LOS SERVICIOS QUE REALICE **"EL PROVEEDOR"**, SEAN DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE **"EL CONALEP"**, A EFECTO DE QUE SE EFECTÚEN DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN Y LO OFERTADO POR **"EL PROVEEDOR"**.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL CONALEP"** PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AL MOMENTO DE VERIFICAR LOS MISMOS, POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS DE FORMA INMEDIATA, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA RELATIVA A PENAS CONVENCIONALES.

6.- **CONDICIONES DE PRECIO: "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL MONTO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL RECUADRO QUE SE ESTABLECE AL INICIO DE ESTE **"CONTRATO PEDIDO"** SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN SERVICIOS ADICIONALES, PREVIA JUSTIFICACIÓN FUNDADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL, ÉSTOS NO PODRÁN SER SUPERIORES DE MANERA ACUMULADA AL 20% DEL MONTO DEL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EMITIR EL COSTO AL QUE CORRESPONDEN LOS SERVICIOS ADICIONALES SOLICITADOS, DE CONFORMIDAD CON SU COTIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CASO DE QUE NO SE PROPORCIONE EL DETALLE O PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, **"EL CONALEP"** SOLO CUBRIRÁ LOS SERVICIOS REQUERIDOS TOMANDO EN



2

1



CUENTA EL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN LA COTIZACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, SIENDO CUALQUIER EXCEDENTE CUBIERTO POR **"EL PROVEEDOR"**, SIN COBRO ADICIONAL POR **"EL CONALEP"**.

7.- **VIGENCIA: "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL **"CONTRATO PEDIDO"** SERÁ POR **LOS DÍAS DEL 08 AL 17 DE JULIO DEL AÑO 2022**, PERÍODO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS.

8.- PARA GARANTIZAR DURANTE EL PERÍODO DE NOVENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR UNA CARTA GARANTÍA, EN LA QUE SE ESTABLEZCA EL COMPROMISO DE GARANTIZAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR **"EL CONALEP"**.

9.- **FORMA DE PAGO: "EL CONALEP"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS SERVICIOS PREVIAMENTE Y DEBIDAMENTE PRESTADOS, DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN ANEXA AL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**, UN MONTO DE **\$137,999.40** (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.). INCLUYE EL I.V.A. DICHO PAGO SE HARÁ EN **UNA SOLA EXHIBICIÓN** UNA VEZ REALIZADOS LOS SERVICIOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DE **"EL CONALEP"**, Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET, DEBIDAMENTE APROBADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO RESPECTIVO SERÁ EFECTUADO EN MONEDA NACIONAL Y SE ENTREGARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA O EN LA CAJA GENERAL DE **"EL CONALEP"** UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

10.- **EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO"** NO PODRÁ SER MODIFICADO EN PRECIO, CONTENIDO, CONDICIONES, CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRECIO, TIEMPO DE ENTREGA SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL CONALEP"**, CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

11.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR **"EL PROVEEDOR"** EN EL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**, **"EL CONALEP"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASÍ MISMO, PACTAN QUE **"EL CONALEP"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE OCASIONARÁ UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO.

12.- **PENA CONVENCIONAL:** **"EL CONALEP"** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO **"EL CONALEP"** APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL ANEXO Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, LA PENA SERÁ POR EL 1% DIARIO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DICHA PENALIZACIÓN DE MANERA ACUMULADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

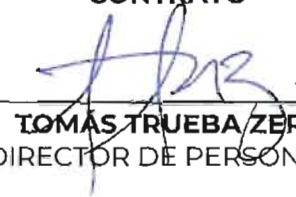
EN EL SUPUESTO ANTES REFERIDO, ESTA PENA SE DESCONTARÁ DEL PAGO QUE SE REALICE A **"EL PROVEEDOR"** SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL CONALEP"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL **"CONTRATO PEDIDO"** O RESCINDIRLO.

13.- **LAS PATENTES, MARCAS, HERRAMIENTAS, DATOS TÉCNICOS, DISEÑOS, MODELOS Y CUALQUIER INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN PROPORCIONADO A "EL PROVEEDOR"** PARA EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO DEL **"CONTRATO PEDIDO"** OBLIGAN AL MISMO A GUARDAR ESTRICTO CUIDADO Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS MISMOS QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL CONALEP"** DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGARAN A CAUSAR A **"EL CONALEP"** POR EL MAL USO O DIFUSIÓN QUE SE HAGAN DE LOS MISMOS.

14.- **PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO"**, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, EL CUAL TENDRÁ TODA LA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS DE UN CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL



SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE, Y EN CASO DE CONTROVERSIA SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

POR "EL CONALEP"  RICARDO MORALES SUÁREZ DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	TESTIGO POR "EL CONALEP"  ALEJANDRO MAÑÓN COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  TOMÁS TRUEBA ZEPEDA DIRECTOR DE PERSONAL	"EL PROVEEDOR"  GUSTAVO ENRIQUE ACOSTA BARBOSA APODERADO LEGAL DE CERTIFICACIÓN CFDI, S.A.P.I. DE C.V.
---	---	---	--

5

SE FIRMA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL 08 DE JULIO DEL 2022

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO PEDIDO NO. **CAS-AD-19-2022-PED**, SUSCRITO ENTRE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y EL PROVEEDOR CERTIFICACIÓN CFDI, S.A.P.I. DE C.V.
Vht.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



V- 299
Secretaría de Administración
Dirección de Personal

Metepec, Estado de México, 14 de junio de 2022

Ref: DP/ 419 /2022

Asunto: Solicitud de contratación para la Adquisición de timbres fiscales

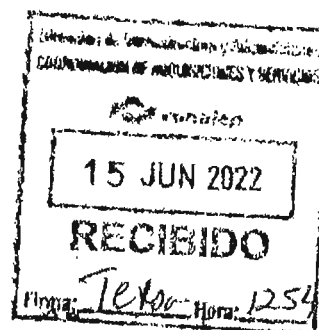
Exp: 3c.7/Asuntos relacionados con Congresos Convenios y Eventos, otros Contratos/04/vol.01/2022

RICARDO MORALES SUÁREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

Me refiero al proceso de timbrado de la nómina de personal administrativo, docente y de honorarios del CONALEP; al respecto, me permito solicitar su invaluable apoyo, para iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, para el servicio de timbrado de DOSCIENTOS MIL recibos de nómina con las características de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

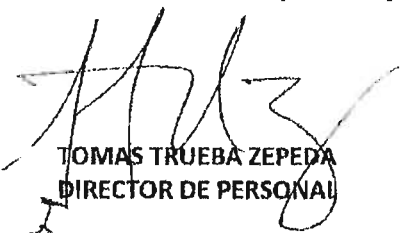
Para lo anterior remito la siguiente documentación:

No.	Documentos
1	Ficha Técnica
2	Investigación de Mercado (FO-CON-5)
3	Estudio de Mercado (Compra Net)
4	Estudio de Mercado (Dir. Personal)
5	Suficiencia Presupuestal
6	Requisición de Bienes y Servicios (FO-CON-03)
7	Solicitud de cotización (FO-CON-04)



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"


TOMAS TRUEBA ZEPEDA
DIRECTOR DE PERSONAL

Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52168, Metepec, Estado de México Tel.: (55) 5480 3700
www.conalep.edu.mx

Adj. 1 oficio en original
2 anexos





FICHA TÉCNICA

1. FUNDAMENTO ATRIBUTIVO:

El artículo 41°, fracción II del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2018, establecen:

"Artículo 41°. La Dirección de Personal tendrá las siguientes atribuciones:"

(...)

"II. Vigilar en su ámbito de competencia el cumplimiento de las normas que regulen las relaciones de trabajo del CONALEP con su personal;"

Asimismo, el Manual General de Organización en el punto 1.8.3 Dirección de Personal, función 6., dispone:

"1.8.3 Dirección de Personal

Objetivo:

Definir, proponer, integrar y difundir y dar seguimiento a las normas, políticas y lineamientos que coadyuven al desarrollo de una efectiva administración del personal del CONALEP, así como asesorar a las Colegios Estatales en la materia."

(...)

"6. Observar y aplicar las normas y procedimientos de administración de sueldos y salarios, prestaciones, estímulos, compensaciones y evaluación de desempeño en el CONALEP, con apego a las disposiciones administrativas vigentes."

2. FUNDAMENTO PROGRAMÁTICO:

La contratación que se solicita, está considerada en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

3. ANTECEDENTES:

El 11 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), en cuyo CAPITULO I, "DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO", artículo 99, fracción III, establece:

"Artículo 99.- Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, tendrán las siguientes obligaciones:"

(...)





"III. Expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los cuales podrán utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos de la legislación laboral a que se refieren los artículos 132 fracciones VII y VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Trabajo."

Por otra parte, el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación (CFF), dispone:

"Artículo 29. Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que se perciban, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria..."

4. OBJETIVO:

La contratación del servicio de timbrado de DOSCIENTOS MIL recibos de nómina con las características de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), es con la finalidad de que el CONALEP entregue a sus trabajadores que perciben ingresos por sueldos y salarios un recibo electrónico con validez fiscal. El **Comprobante Fiscal Digital (CFD)**, es un documento electrónico que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) que garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido, con lo que se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto tanto al artículo 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y al numeral 29 del Código Fiscal de la Federación (CFF), que contienen la obligación de expedir comprobantes fiscales y que los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales.

5. JUSTIFICACIÓN:

A partir de enero del 2014, todos los empleadores quedaron obligados a entregar recibos de nómina con las características de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), conocido comúnmente como recibo de nómina electrónico; en caso contrario, el CONALEP podría ser sujeto a sanciones como la no deducibilidad fiscal.

El CONALEP tiene trabajadores a los que les paga sueldos y salarios, motivo por el que tiene la obligación de entregar recibos de nómina con las características de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); de lo contrario, como ya se indicó, podría ser sujeto a sanciones.

6. CRITERIOS DE ANÁLISIS TÉCNICOS

Las especificaciones técnicas para la contratación del servicio de timbrado para DOSCIENTOS MIL recibos de nómina, para el personal administrativo, docentes y de honorarios, con las características de un comprobante fiscal digital por internet (CFDI), se consignan en el Anexo I de la presente solicitud de contratación.



7. PRESUPUESTO AUTORIZADO

La existencia de los recursos para el procedimiento de contratación para llevar a cabo la contratación del servicio del timbrado doscientos mil recibos de nómina, como se precisó anteriormente, se acredita con la Solicitud de Suficiencia Presupuestal adjunta, autorizada por la Dirección de Administración Financiera, por importe de \$470,960.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTO SESENTAPESOS 00/100 M.N.)

8. SERVICIO:

La Dirección de Personal, verificará que el prestador del servicio adjudicado haya creado una interface mediante web service, para que el CONALEP envíe sus archivos de texto, Excel o XML para su proceso de conversión, la generación, el timbrado y la emisión de los recibos de nómina con la característica de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constatando se otorgue un folio y se asigne el Sello Digital del SAT y confirmar que los recibos de nómina que se obtengan como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), cumplan con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

9. FORMA DE PAGO:

En una sola exhibición por partida completa contra entrega del servicio recibido y después de la revisión y a la entera satisfacción del CONALEP. El cual no podrá exceder de veinte días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura correspondiente, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO:

Con base en los fundamentos atributivos y programáticos, la responsable de supervisar el servicio será la Dirección de Personal, por conducto de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, verificando que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), cumpla con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

11. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de timbres o folios de nómina serán requeridos, en un plazo máximo de 05 días naturales después de la adjudicación

12. PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, 95 y 96, 97 de su Reglamento el CONALEP aplicará con motivo de incumplimiento en la prestación del servicio, las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:



Por atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios conforme al Anexo No. I y lo señalado en el contrato, la pena será por el 1% diario del monto total del contrato, misma que no podrá exceder del 10% correspondiente al monto total del contrato.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el licitante adjudicado mediante fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, dicha garantía deberá constituirse por el 10% del monto total del contrato de conformidad con los Artículos 81 Fracción II de la LAASSP; la cual tendrá que ser entregada durante los primeros 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. Para la elaboración de la fianza deberá contener en su texto el que se señala en el Anexo que proporcione la Coordinación de Adquisiciones y Servicios.

La garantía de cumplimiento del contrato será indivisible para su aplicación en el presente procedimiento, considerando los criterios normativos vigentes publicados por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentran disponibles en la página de Compranet www.compranet.gob.mx, por lo que en el contrato se manifestará el criterio establecido en la presente convocatoria.

14. JUNTA DE ACLARACIONES:

No se requiere llevar a cabo la junta de aclaraciones.

15. IMPACTO EN LA FEDERALIZACIÓN:

No aplica.

16. LA EXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE DEBE CLASIFICARSE COMO "CONFIDENCIAL" PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

Los recibos de nómina con la característica de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que se generen, contienen datos personales de los (las) trabajadores(as) del CONALEP que son considerados como confidenciales y son protegidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por la Ley Federal de Protección de datos Personales en Posesión de Particulares y por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que el proveedor del servicio, se obliga a no difundirlos en su beneficio y tampoco los divulgará, ya que para ello, en todo caso, deberá mediar el consentimiento de los (las) trabajadores(as) para su difusión, distribución o comercialización en los términos de los citados ordenamientos legales.





17. FUNDAMENTO LEGAL:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establecen:

"Artículo 26.- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:"

(...)

III. Adjudicación directa. (...)

"Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

Elaboró

Autorizó

Jorge Roberto Rivero Alcántara
Jefe de Departamento

Tomas Trueba Zepeda
Director de Personal



ANEXO 1

ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

REQUERIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE TIMBRADO PARA DOSCIENTOS MIL RECIBOS, CORRESPONDIENTES AL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE Y NÓMINA DE FINIQUITOS:

1. El prestador del servicio deberá otorgar el servicio solicitado, para que el CONALEP emita los comprobantes fiscales V 4.0 de conformidad a la normatividad del Servicio de Administración Tributaria (SAT)
2. El servicio requerido, se entregarán al CONALEP en un plazo máximo de 05 días naturales después de la adjudicación.
3. Garantizar el servicio conforme a los requerimientos fiscales que emita el SAT, incluyendo las actualizaciones vigentes.
4. Garantizar la confidencialidad de los datos de los trabajadores del CONALEP, de conformidad a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
5. Brindar el servicio especializado vía telefónica o vía remota. El soporte solo se podrá solicitar en el horario comprendido de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes durante el periodo de contrato.
6. Capacitar el uso adecuado del servicio

CÁLCULO AL PRECIO CONVENIENTE PARA EL SERVICIO DE DOSCIENTOS MIL RECIBOS FISCALES

De conformidad con el artículo 51 del RLAAASP:

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

- B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

CORPUS FACTURACIÓN SA DE CV	\$ 139,200
SOLUCIONES FACTIBKES CONSULTORES	\$ 58,000

- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;

PROMEDIO: \$ 98,600

- III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y

\$98,600 X 40% = \$39, 440
\$98,600 - 39,440 = \$59,160

- IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

PRECIO CONVENIENTE = \$59, 160.00

La convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseché los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.



Metepec, Edo de México a 07 de julio de 2022

Referencia: SA/DIA/RMS/786/2022

Asunto: Notificación de Adjudicación

Exp: 6C.4.3/ Servicio de timbrado para doscientos mil recibos de nómina para el personal administrativo, docente y de honorarios, con las características de un comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por proveedor autorizado y vigente como PAC por el SAT/16/2022

CERTIFICACIÓN CFDI SA DE CV

Ing. Gustavo Acosta Barbosa
Representante Legal

Fresas Mz. 92, Lt. 31, Hacienda Ojo de Agua,
C.P. 55770, Tecámac, Estado de México.
Cel: 55 44425793, Tel. 55 59324822,
Correo Electrónico: gacostab@certificacfdi.com

RICARDO MORALES SUÁREZ, actuando en mi carácter de Director de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), de conformidad con el artículo 39, del Estatuto Orgánico del CONALEP y numeral 1.8.1, función 13, del Manual General de Organización del CONALEP.

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación al procedimiento de Adjudicación Directa número AA-011L5X001-E42-2022, para el "Servicio de timbrado para doscientos mil recibos de nómina para el personal administrativo, docente y de honorarios, con las características de un comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por proveedor autorizado y vigente como PAC por el servicio de administración tributaria (SAT)", del cual presentó cotización, sobre el particular, se le notifica que su propuesta cumple con los requerimientos solicitados y resultó ser la propuesta solvente más baja en precio.

Por lo que se le adjudica la partida única, cuyos servicios se describen en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", por un monto de \$137, 999.40 (Ciento treinta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 40/100 M.N.), cantidad con el IVA incluido, conforme a su propuesta económica presentada.

El paquete de timbres o folios de nómina serán requeridos, en un plazo máximo de 10 días naturales después de la notificación de adjudicación.

La justificación de la contratación fue presentada por la Dirección de Personal, mediante el oficio No. DP/419/2022.

Por lo antes expuesto, le solicito enviar en un plazo no mayor a 24 horas hábiles contadas a partir de la recepción del presente, a los correos electrónicos Institucionales vhernandez@conalep.edu.mx, vmoreno@conalep.edu.mx y de la persona de la cual recibe la notificación, la documentación complementaria que a continuación enlisto para la elaboración del contrato correspondiente, a través del cual se le indicará la fecha para el cotejo de los documentos enviados contra los documentos originales, en las oficinas de la Subcoordinación de Adquisiciones, ubicada en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, planta baja, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes:

- Acta Constitutiva,



- Poder Notarial (en su caso),
- Identificación Oficial del Representante Legal,
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes,
- Constancia de Situación Fiscal vigente,
- Acuse de recibido de la notificación de Adjudicación, con nombre, fecha y firma

Con la finalidad de llevar a cabo la firma del contrato atentamente se solicita, presentarse en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, el día viernes 08 de julio del año 2022, a las 11:00 (once) horas.

Así mismo, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, deberá emitir:

- Carta sobre defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios,
- Fianza de garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A.,

Referente al pago:

En una sola exhibición una vez concluido el servicio y a entera Satisfacción del CONALEP, el plazo para realizar el pago, no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo del Colegio, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Deberá enviar los CDFI respectivos al correo electrónico institucional lineneses@conalep.edu.mx para su revisión y validación, una vez concluido el servicio.

Reciba saludos cordiales.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

RICARDO MORALES SUÁREZ
EL DIRECTOR

C.c.p.- Susana Guerrero Martín – Secretaría de Administración
Tomás Trueba Zepeda – Director de Personal
Alejandro Mañón – Coordinador de Adquisiciones y Servicios

Elaboró:	Yessica Flores Flores
Revisó:	Jael Ortega Mora
Aprueba:	Sergio Ruiz Martínez





Anexo No. 1
"Especificaciones Técnicas"

SERVICIO DE TIMBRADO PARA DOSCIENTOS MIL RECIBOS DE NÓMINA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y DE HONORARIOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), POR PROVEEDOR AUTORIZADO Y VIGENTE COMO PAC POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

1. El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá proveer una solución específica a los requerimientos de los formatos y especificaciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y crear una interface mediante web service, para que el CONALEP envíe sus archivos de texto para su proceso de conversión, generación y timbrado, para la emisión de doscientos mil recibos de nómina con la característica de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), realizando lo siguiente:

a. Emitir un documento fuente TXT con una estructura definida, un archivo XML en su versión más actualizada con la estructura del Anexo 20 de la LISR.

b. El proyecto se implementará en el Servidor que aloja el Sistema Integral de Administración del CONALEP (SIAC).

2. El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá crear una plataforma secundaria que permita a CONALEP, en caso de alguna contingencia, generar el proceso de conversión, generación y timbrado por medio de los requerimientos siguientes:

a. Mediante un Archivo de Excel con una estructura definida, la plataforma deberá procesar el archivo antes mencionado y generar de acuerdo a cada registro un archivo XML con la estructura y sintaxis vigente (en su versión más actualizada) con la estructura del Anexo 20.

b. Mediante un Módulo de Consultas y Reporteo permitir la descarga de los archivos xml, con la nomenclatura que solicite CONALEP, así como la descarga de información mediante un archivo de Excel, con el detalle de los CFDI's seleccionados.

3. El paquete de timbres o folios de nómina requeridos, se entregarán al CONALEP en un plazo máximo de 10 días naturales después de la adjudicación, de acuerdo a lo siguiente:

a. Garantizar el funcionamiento del sistema conforme a los requerimientos técnicos y fiscales que en su momento emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT), incluyendo la migración a la versión más actualizada, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 1. a).

b. El TXT se procesa y hace su conversión en un XML, este se envía al PAC para asignación de Timbre Fiscal, Folio Fiscal (UUID) y las cadenas.

c. Posteriormente se almacena un XML, V.3.3 y su representación gráfica en la BD del Portal de CONALEP, mostrando al usuario una correcta comprensión de la información basada en los datos generales del trabajador, percepciones, deducciones, otros pagos, Impuestos retenidos, subtotales y totales.

4. Garantizar y brindar el soporte técnico especializado vía telefónica o vía remota, valiéndose de programas especializados para este servicio. El soporte técnico estará disponible en el horario





comprendido de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes durante el año del 2022, salvo casos excepcionales por cargas de trabajo.

a. El tiempo de respuesta promedio para dar solución a una incidencia de Soporte Técnico es de 30 minutos en horario regular. Fuera de los horarios de regulares el tiempo de respuesta es de máximo 1 hora 30 minutos.

b. El soporte podrá ser presencial siempre y cuando CONALEP tenga alguna contingencia en su infraestructura. (4)

c. Se deberán respaldar los CFDI's timbrados tanto en el equipo de CONALEP, como en el servidor del proveedor adjudicado.

5. Garantizar la confidencialidad de los datos de los trabajadores del CONALEP.



[illegible]

00000091



Secretaría de Administración
Dirección de Administración Financiera
Coordinación de Presupuestos y Finanzas

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

conalep
RECIBIDO

No. de suficiencia:

IP-2022-25

DIRECCIÓN DE PERSONAL
NOMBRE: Macedo HORA: 11:20
DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	\$ 470,960.00
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	\$ 470,960.00

CONTROL PRESUPUESTAL

06/Junio/2022

CAPTURADO

Partida presupuestal: 32701
Programa presupuestal: E007
Fuente de financiamiento: Ingresos Propios
Descripción: Timbres Fiscales para los recibos de nomina

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE Tomás Trujillo Zapeda	NOMBRE C. Daniela Berenice Rojas Vargas	NOMBRE Ana María Arona González
PUESTO Director de Personal	PUESTO Subjefe Técnico Especialista	PUESTO Coordinadora de Presupuestos y Finanzas

FO-CON-03

Página 1



Proveedor Autorizado por el
SAT, número 0207

CERTIFICACIÓN CFDI SAPI DE CV

Fresas Mz. 92 Lt. 31 Hacienda Ojo de Agua,
C.P. 55770 Tecámac, Estado de México.
Tel. (55) 59 32 48 22 | www.certificacfdi.com

Estado de México a 7 de Julio del 2022.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Atención: Alejandro Mañón

Coordinador de Adquisiciones y servicios

Servicio de Certificación de recibos de nómina

Nuestro servicio de certificación (comúnmente conocido como Timbrado) está diseñado especialmente para empresas que cuentan con la capacidad de consumir un Web Service y generar su CFDI en el estándar requerido por el SAT.

También ofrecemos un servicio adicional para aquellas empresas que no cuentan con las herramientas tecnológicas para validar y sellar el XML Versión 4.0

El servicio que ofrecemos consiste en timbrado de recibos de nómina a través del sistema **Certinom**, el cual acepta diferentes medios de información para generar el CFDI ver. 4.0, el XML y PDF del Recibo de Nómina

Funcionalidades del Servicio de Certificación

- ✓ Recepción del insumo a timbrar, puede ser Archivo de Texto, Archivo de Excel o XML sin sellar.
- ✓ Generación del XML sellado
- ✓ Timbrado del XML
- ✓ Generación del PDF estándar de Nómina
- ✓ Envío por e-mail del Recibo de Nómina al colaborador
- ✓ Envío del XML y PDF al portal de Recibos de nómina (Opcional)
- ✓ Opcional – Cancelación de un CFDI de nómina



Proveedor Autorizado por el
SAT, número 0207

CERTIFICACIÓN CFDI SAPI DE CV

Fresas Mz. 92 Lt. 31 Hacienda Ojo de Agua,
C.P. 55770 Tecámac, Estado de México.
Tel. (55) 59 32 48 22 | www.certificacfdi.com

Resumen de Costos

Partida	Descripción del proyecto	Vigencia	Importe
1	EL SERVICIO DE TIMBRADO PARA DOSCIENTOS MIL RECIBOS DE NÓMINA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y DE HONORARIOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), POR PROVEEDOR AUTORIZADO Y VIGENTE COMO PAC POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).	Pago único	\$118,965.00
Subtotal			\$118,965.00
I.V.A			\$ 19,034.400
Total			\$137,999.40

Importe: Ciento treinta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 40/100 M.N.

Condiciones Comerciales

Condiciones de pago: **DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN**
Condición de precio: **LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**
Vigencia de la Propuesta (Este concepto no sustituye ninguna carta de la presente solicitud)
Lugar de ejecución del servicio: **DE CONFORMIDAD A LAS SOLICITUD DE COTIZACIÓN**
Tiempo y lugar de ejecución: **DE CONFORMIDAD A LAS SOLICITUD DE COTIZACIÓN**
Moneda en que cotiza: **PESOS MEXICANOS**
Vigencia de la cotización 30 días hábiles

Esperamos cumplir con sus especificaciones técnicas.

Atentamente

Ing. Gustavo Acosta Barbosa
CERTIFICACION CFDI SAPI DE CV
gacostab@certificacfdi.com
Cel: 55 44425793
Tel. 55 59324822